

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 10/2004 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron se los exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar diversas materias hasta el turno de exámenes de abril de 2004.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 10/2004 de la Unidad Académica Río Gallegos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

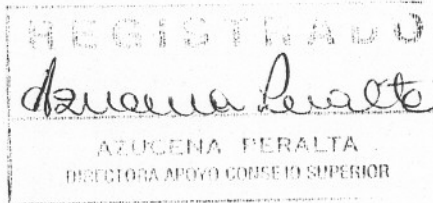
ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 10/2004 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos y considerar autorizada la inscripción efectuada en los turnos de exámenes de abril de 2004, eximiéndolos del régimen de correlatividades, en las asignaturas



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Universidad Tecnológica Nacional

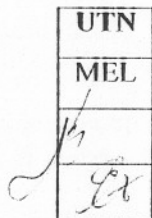
Rectorado

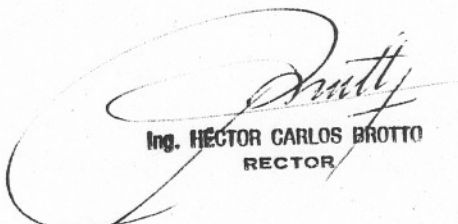


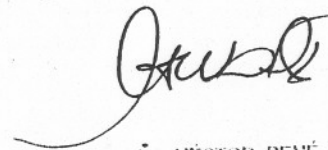
de cuarto nivel de la carrera, a los alumnos Oscar Adrián MALDONADO, Legajo N° 27-01332-3 y Pablo César GALLARDO, Legajo N° 27-01326-5 y en las asignaturas de tercer nivel de la carrera, a la alumna Mariela Alejandra DUCID, Legajo N° 27-01381-4, todos de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 809/2004




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Mgtr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Financiamiento